

SECRETARÍA: 23 de febrero de 2023, a despacho el proceso de sucesión 2022-00067, informando que ya está vencido el termino concedido al IGAC, para dar respuesta a solicitud de información realizada por el despacho el 1º de febrero de 2023. Sírvase proveer.

ALBA LUCÍA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Salamina Caldas, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	SUCESIÓN MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO:	2022-00067
CAUSANTES:	CARLOS ARTURO VÁSQUEZ Y MARIA ROSMIRA MARÍN DE VÁSQUEZ
INTERESADO:	JAIRO ANTONIO VÁSQUEZ MARÍN
SUSTANCIACION:	68

Atendiendo solicitud presentada por el interesado en el asunto de la referencia y teniendo en cuenta que mediante providencia del 27 de enero de 2023, se dispuso **REQUERIR a la Dirección Territorial Caldas del IGAC, para que informara en el término de diez (10) días:**

- Qué trámites han realizado a la fecha para determinar a qué Fichas Catastrales le corresponden los Folios de Matrícula Inmobiliarias números 118-4134, 118-6377, 118-4353.
- Si los referidos folios de matrícula inmobiliaria (118-4134, 118-6377, 118-4353) se asocian a las siguientes fichas catastrales: 00-1-006-015, 000100060226000, 00-1-006-257, 00100060235000, 00-1-006-252, 00100060250000.

Y que la referida providencia le fue notificada a la mencionada entidad mediante el oficio 220, enviado a través del correo Institucional el 1º de febrero de 2023,teniendo reporte de entrega en la misma fecha, sin que al día de hoy se haya obtenido respuesta, se hace necesario **REQUERIR de nuevo a la Dirección Territorial Caldas del IGAC**, para que de manera INMEDIATA, al recibo de la notificación de esta providencia, proceda a dar respuesta a la petición realizada por el despacho y detallada en el párrafo anterior.

NOTIFÍQUESE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7302ba440bbacbfff854a8ad51b93baa614f7586ac9dad700aef49c527458ae**

Documento generado en 23/02/2023 04:05:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>